



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidad@altovera.gov.py

municipalidad@altovera@gmail.com

Caronay – Alto Vera

Itapúa – Paraguay

Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESOLUCIÓN I.M. N° 94/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD ALTO VERA

Alto Verá, 20 de noviembre de 2020

VISTA: La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 19 de noviembre 2020, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de Buen Gobierno realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Alto Verá,

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración deficiente, de las prácticas de buen gobierno en la Municipalidad de Alto Vera frente a lo que pretende el modelo MECIP,

Que, los presentes miembros del Comité, resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Buen Gobierno que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal, y un representante de la Junta Municipal

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de políticas de Buen Gobierno se constituya en la principal garantía de eficiencia, integridad y transparencia,

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Alto Verá, según Resolución N° 310 de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Alto Verá.

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°: Conformar el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Alto Verá cuyos miembros son los siguientes:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Dependencia
Abel Castillo	5.488.424	Tesorería
Pedro Maciel	1.462.457	Secretaría General
Luis Galeano	1.158.947	Planificación y Desarrollo
Pablino Díaz	5.898.412	Liquidación y Catastro
Lilio Diosnel Monzón	3.239.398	Concejal Municipal



Misión: Somos una Institución organizada, caracterizados por la solidaridad, orientados hacia una gestión honesta y responsable, comprometidos con el bien común y la unidad de los integrantes de nuestro pueblo para mejorar la calidad de vida de los habitantes



MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Vera

Itapúa – Paraguay

Misión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

Art. 2º: Las principales funciones del Comité de Buen Gobierno son:

En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno;
4. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Art. 3º El Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez cada dos meses y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Art. 6º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN CARONAY, CAPITAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 20 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.




Pedro Roberto Maciel
Secretario General




Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal